

Música en Compostela

Curso Universitario Internacional de Música Española
Interpretación e información

CONDICIONES DE ADMISIÓN

LXVII Curso Internacional

Los Cursos Internacionales de “Música en Compostela” se refieren, exclusivamente, a la Información e Interpretación de la Música Española. Pueden asistir a ellos los músicos de cualquier nacionalidad, en posesión de un alto y reconocido nivel técnico.

El alumnado consta de tres clases: Becarios, No Becarios y Oyentes.

Alumno Becario: Todos los alumnos que sean beneficiarios de una Beca de “Música en Compostela” tendrán que abonar 595 € de Derechos de Inscripción, existirán este tipo de becas:

Beca completa: Los alumnos becarios, tendrán derecho a manutención y alojamiento, a parte de poder participar activamente en el Curso.

Aquellos candidatos que no fueren beneficiarios de una Beca podrán participar igualmente en el Curso en condición alumnos no becados; y buscando alojamiento por su cuenta, o dando el dinero para alojarse en el hostel de los alumnos.

Alumno No Becado: Todas aquellas personas que, habiendo sido admitidas no sean beneficiarias de una beca, podrán participar igualmente en el Curso como Alumnos No Becados, en las mismas condiciones académicas y participativas que los Alumnos Becarios, solo que sin beca de manutención y alojamiento.

Derechos de inscripción alumnos no becados: 595 €.

Alumno Oyente: La condición de Alumno Oyente será determinada mediante abono de los derechos de inscripción.

Derechos de inscripción alumnos Oyentes: 350€.

INFORMACIÓN IMPORTANTE:

- A) Los alumnos de la cátedra de guitarra que lo deseen pueden inscribirse en el concurso de guitarra a desarrollar durante el curso, previo de una cuota de inscripción a determinar.
- B) Será especialmente valorable para la obtención de la beca, el envío de un vídeolink, para los alumnos de las cátedras instrumentales, con la interpretación de una pieza de música clásica, que no debe de ser obligatoriamente de música clásica española.
- C) Todos los conciertos serán de asistencia obligatoria para todos los alumnos del curso.

ATENCIÓN: La concesión de Becas dependerá del Curriculum Vitae, siendo concedidas en un plazo que comienza a partir del 30 de Junio de 2025.

En tales casos, los afectados tendrán que comunicar dentro del plazo de recepción de solicitudes su voluntad de participar en el LXVII Curso, y opcionalmente incorporar nuevas circunstancias en su Curriculum Vitae.

Documentación a enviar por los candidatos

- Boletín de inscripción debidamente cumplimentado.
- “Curriculum Vitae”
- Fotocopia del D.N.I. o Pasaporte
- Dos fotografías tamaño carnet
- Todos aquellos documentos que acrediten su formación musical
- Autorización paterna (en caso de que el alumno sea menor de edad).

Todos aquellos alumnos que, salvo justificación oportuna, no envíen la totalidad de los documentos requeridos en la convocatoria, no serán tenidos en cuenta como candidatos a la obtención de una beca.

Presentación de solicitudes y documentación

Todas las solicitudes de admisión deberán ser enviadas a la Secretaría General de “Música en Compostela”, pudiendo hacerse por correo electrónico o bien por correo postal.

Plazo de presentación de solicitudes: del 1 de Febrero al 30 de Junio de 2025.

Las cantidades correspondientes a los Derechos de Inscripción serán abonadas en el plazo que se indique, tras la comunicación de admisión como alumno Becario, No becado u Oyente.

Observaciones importantes

Una vez finalizado el plazo de admisión de solicitudes y examinada la documentación aportada por todos los candidatos, en reunión del Claustro de Profesores presidido por el Director del Curso, se otorgarán las Becas de “Música en Compostela” a aquellos alumnos que hayan dejado constancia de su alto y reconocido nivel técnico.

Todos los alumnos que hayan enviado su documentación, recibirán comunicación del resultado de su solicitud, la cual se realizará por correo electrónico.

Todo el alumnado, ya sea Becario, No Becario u Oyente, solamente podrá asistir a una de las enseñanzas. Cualquier excepción, deberá ser resuelta por el Consejo Directivo del Curso.

Renuncias y no comparecencias

Aquellos alumnos que habiendo sido becados y por las razones que fueren renuncien a la Beca concedida, deberán notificarlo por escrito y justificar convenientemente las razones de su renuncia, antes de 15 días del inicio del Curso. En caso de no hacerlo así y no cumplir el plazo previsto para renunciar, no podrán optar a una nueva Beca en la siguiente edición del Curso.

Si un alumno que, habiendo obtenido una Beca, no se presenta al Curso sin haber comunicado su renuncia a la misma, no podrá optar a una nueva Beca en las dos siguientes ediciones del Curso.

Los alumnos reincidentes en renuncias y/o no comparecencias injustificadas, serán desestimados definitivamente como candidatos a ser becados.

Los alumnos que quieran asistir al Curso y estén excluidos de alguna convocatoria por cualesquiera de las razones anteriormente citadas, solo podrán hacerlo en calidad de alumnos Oyentes, corriendo por su cuenta todos los gastos que de su participación se deriven.